

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5 del acta de la sesión 5618-2013, celebrada el 16 de octubre del 2013,

**considerando que:**

- A. COOPENAE, R.L. solicitó al Banco Central de Costa Rica autorización para contratar cuatro créditos con Blue Orchard Finance, S.A, por un total de US\$7,5 millones.
- B. La Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas (*Ley 7391*) establece, en el literal ch) del artículo 14, que las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito podrán financiar sus operaciones con la contratación de recursos nacionales e internacionales y que en este último caso, se requiere de aprobación previa del Banco Central de Costa Rica.
- C. El artículo 72 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (*Ley 7558*) señala que todo endeudamiento en moneda nacional o extranjera, por parte de los entes financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, debe ser informado de previo al Banco Central de Costa Rica.
- D. Lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7391 y en el artículo 72 de la Ley 7558 introduce tratamientos diferenciados en materia de contratación de créditos externos.
- E. El flujo de recursos asociado con las operaciones en estudio se estima que no generará desvíos en relación con lo previsto en la programación macroeconómica del 2013-2014.

**dispuso:**

- 1. Emitir criterio positivo para que COOPENAE, R.L. contrate cuatro créditos con Blue Orchard Finance, S.A, por un total de US\$7,5 millones.
- 2. Señalar que la autorización de estas operaciones no significa, de manera alguna, que el Banco Central de Costa Rica califica la solvencia financiera del solicitante, tarea que recae en la entidad acreedora.